

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 13507.-

VISTO:

El Expediente N° OE-3973-M-2015; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se requiere la intervención de la Sociedad Vecinal del barrio Confluencia Rural, atento a la acefalía de la Comisión Directiva.-

Que los bienes muebles e inmuebles, previo inventario, deben quedar bajo la responsabilidad del Delegado Normalizador, quien de la misma forma las entregará a la Comisión Directiva que lo reemplace.-

Que el Municipio debe garantizar la constitución de Sociedades Vecinales, conforme lo estipula la Carta Orgánica Municipal en sus Artículos 144°) a 147°).-

Que, por lo expuesto, corresponde la intervención de la Sociedad Vecinal del barrio Confluencia Rural, en un todo de acuerdo con lo establecido por la Ordenanza N° 12835, Artículo 37°), Inciso 2).-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 063/2016, emitido por la Comisión Interna de Acción Social fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 12/2016, el día 07 de julio y aprobado en la Sesión Ordinaria N° 13/2016, celebrada por el Cuerpo el 28 de julio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a intervenir la Sociedad Vecinal del barrio Confluencia Rural.-

ARTICULO 2°): El Órgano Ejecutivo Municipal designará un Delegado Normalizador, en virtud de lo previsto en la normativa vigente.

ARTICULO 3°): CONVÓQUESE a elecciones dentro del plazo de noventa (90) días, a efectos de conformar la Comisión Directiva de la Sociedad Vecinal del barrio Confluencia Rural.-

ARTICULO 4°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
DR. MANUEL PUENTE
Secretaría Ejecutiva

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

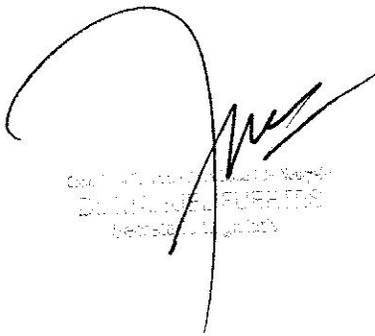
Bicentenario de la Independencia Nacional"

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

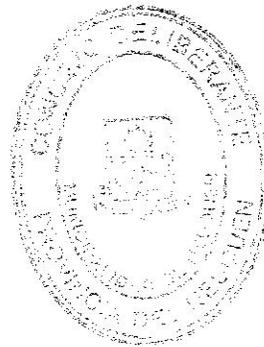
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (Expediente N°OE-3973-M-2015).-

ES COPIA
am

FDO.: SCHLERETH
FUERTES



Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén
Dpto. de Asesoría Jurídica
Neuquén, Argentina



Ordenanza Municipal N° 13507/2016
Promulgada Tácitamente Art. 16°
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° OE-3973-M-15

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2128
Fecha 28 / 04 / 2016